



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/857
12 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 87 del programa

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Ryszard RYSINSKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión consideró este tema, junto con la asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre, tema 86, en sus sesiones 11a., 12a., 18a., 26a., y 46a., celebradas los días 12, 22 y 30 de octubre y 20 de noviembre de 1990. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/45/SR.11, 12, 18, 26 y 46) figura una reseña del debate general de la Comisión sobre el tema. También se hizo referencia al tema en el debate general realizado en la Comisión en sus sesiones segunda a novena, celebradas del 8 al 11 de octubre (A/C.2/45/SR.2 a 9).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- | | |
|----------|---|
| A/45/551 | Informe del Secretario General sobre la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola |
| A/45/598 | Carta de fecha 3 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América |

4. En su 18a. reunión, celebrada el 22 de octubre, el Director de la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria hizo una declaración introductoria (véase A/C.2/45/SR.18).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyecto de resolución A/C.2/45/L.14

5. En su 26a. sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Sierra Leona, en nombre de Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Benin, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chad, Chile, China, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Suriname, Togo, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabue, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/45/L.14) titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola". El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/168 de 15 de diciembre de 1989 sobre asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989 y otras resoluciones en las que el Consejo, entre otras cosas, pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola y expresó la opinión de que Angola tiene derecho a una indemnización apropiada por los daños materiales que haya sufrido,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos que despliega el Gobierno de Angola para lograr la paz y solucionar los problemas económicos y sociales que enfrenta el país mediante medidas de ajuste políticas, económicas y financieras,

Consciente de que la difícil situación económica de Angola es consecuencia de los actos de agresión y desestabilización de Sudáfrica, así como de la sequía que asola la región meridional del país,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola 1/;

2. Expresa su reconocimiento a la comunidad internacional por el apoyo y la asistencia que ya ha prestado a Angola;

3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando una sustancial asistencia financiera, material y técnica para la rehabilitación económica de Angola;

4. Pide al Secretario General que movi ice al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional con miras a obtener un mayor apoyo para la rehabilitación económica de Angola, que ya se encuentra en curso;

5. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado 'Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola'."

B. Proyecto de resolución A/C.2/45/L.14/Rev.1

6. En su 46a. sesión, celebrada el 20 de noviembre, el Sr. Carlos Gianelli (Uruguay), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas con respecto al proyecto de resolución A/C.2/45/L.14/Rev.1, a cuyos patrocinadores se habían unido Brasil, Costa Rica, Francia, Kenya, Perú, Portugal y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Posteriormente, también se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado España, Filipinas, Jamahiriya Árabe Libia, Italia, Marruecos, Trinidad y Tabago y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

7. Se informó a la Comisión que el proyecto de resolución revisado no tenía ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/45/L.14/Rev.1 sin proceder a votación (véase párr. 10).

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Angola y Filipinas hicieron declaraciones.

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/168, de 15 de diciembre de 1989, relativa a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989 y otras resoluciones en las que el Consejo, entre otras cosas, pide a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Consciente de la difícil situación económica de Angola, consecuencia de la agresión y desestabilización que imperaban, así como de la sequía que afecta actualmente al país,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola 1/;
2. Expresa su reconocimiento a la comunidad internacional por el apoyo y la asistencia que ya ha prestado a Angola;
3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la asistencia financiera, material y técnica necesaria para la rehabilitación económica de Angola;
4. Pide al Secretario General que movilice al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional con miras a obtener mayor apoyo para la rehabilitación económica de Angola;
5. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;
6. Acoge con agrado la decisión del Gobierno de Angola de organizar en 1991 una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados;
7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el ítem titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".
